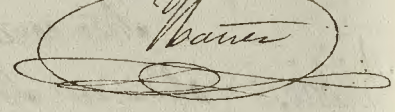
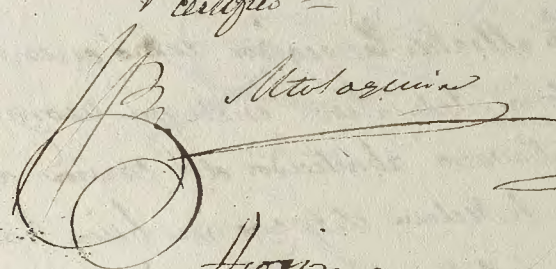
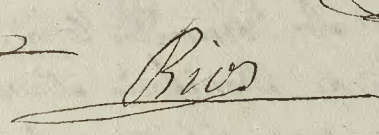



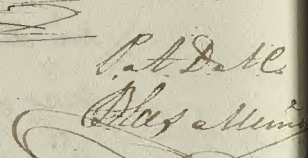
del actual acuerdo, que no estando en sus atribuciones el debe
 berar sobre el contenido de dha. solicitud, para à la Alcaldia
 Corregimiento para los efectos que precedan." Asi lo dijeron
 y firmaron en credito los S. S. concurrentes de que yo el Secio
 certifico =


 Juan


 Alonso


 Pedro


 Roberto


 Pablo

Sesion ordinaria del 1.º de Diciembre y en la villa de Yelap a principios
 de setecientos de mil ochocientos sesenta y dos, reunidos en sus
 Salas Capitulares los S. S. que componen el dho. Ayuntamiento
 Constitucional de la misma precedida por el Sr. D. Marcos Sa-
 vano alcalde Corregidor, interino por indisposicion del propie-
 tario, p.ª celebrar la sesion ordinaria de este dia se dio principio
 por la lectura del acta anterior, y hallandola conforme queda acordado
 seguidamente se dio cuenta de un oficio del Sr. Gobernador
 Civil de la Prov.ª en fecha veinte y nueve del finado el dho. de
 negando la propuesta de medio, de un dos por ciento sobre
 hereditarias y otro dos sobre subsidio, hecha por esta Corpora-
 cion en sesion de once de dho. mes, como recargos ordinarios p.ª
 cubrir el deficit del presupuesto ordinario al ordinario munici-
 cipal del corriente año; en atencion a que siben dthos recargos
 estan propuestos con arreglo à instruccion y decreto de la ley, tam-
 bien es visto que un repartimiento en la epoca tan abarada
 trae consigo à mas del trabajo de las operaciones el disgusto à
 los contribuyentes por la evocacion de una nueva contribucion,
 y que dtho deficit pueda cubrirlo la Municipal.ª con los sobrantes
 de los capitulos del presupuesto corriente; el Ayuntamiento que
 ordenado Reservandose acordar sobre su contenido.

Propuestas
 Recargos.

